

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 129 de 1969, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de los RR. PP. Dominicos, contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 28 de febrero de 1969, en la reclamación número 317, por el concepto de contribuciones especiales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 12 de abril de 1969.—El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Edicto

En los autos de separación conyugal que penden ante este Tribunal a instancia de María Evangelina Fernández González contra su esposo don Vicente Alonso Canseco, declarado contumaz, la fórmula del Dubio ha quedado fijada en estos términos:

1.º — Si procede la separación perpetua entre los esposos María Evangelina Fernández González y Vicente Alonso Canseco por la causa de adulterio y culpa del esposo demandado.

2.º — Si procede la separación temporal entre estos esposos por

la causa de sevicias y culpa asimismo del esposo demandado.

Lo que se notifica al demandado por el presente edicto, por ignorarse su paradero actual.

Dado en Oviedo, a 16 de abril de 1969. — Licenciado Ramón García López. Viceprovisor. Ante mí: Manuel Suárez Fernández. Notario Mayor.

JUZGADOS

DE AVILES

Cedula de Citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número uno de este partido, en providencia de esta fecha, se cita al penado en causa 117 de 1965, José Riguela Feijoo, de 36 años, casado, minero, hijo de José y de Celia, natural de La Linea de la Concepción, y vecino de El Cabañón, Sama de Langreo, partido judicial de Pola de Laviana, para que en el término de cinco días y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para hacerle aplicación de los beneficios de suspensión de condena, bajo apercibimiento que de no comparecer le serán dejados sin efecto dichos beneficios.

Y para que sirva de citación a dicho penado, libro la presente en Avilés, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE GIJON

Requerimiento

Por la presente se requiere al penado Claude Ramón López, de 36 años, hijo de Modesto y Matilde, natural de Casa Blanca, Marruecos y vecino de Pares, para que haga entrega al Juzgado del

permiso de conducir por término de un año, a que fue condenado por sentencia fecha 14 de marzo de 1968, en diligencias preparatorias número 138 de 1968, por imprudencia, seguidas por este Juzgado.

En Gijón, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario

DE GRADO

Edicto

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Grado,

Hace público: Que en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos abintestato en línea colateral, promovido por César Fernández Miranda, mayor de edad, casado, minero, natural de Villamayor y vecino de Prado, del concejo de Teverga para sí y en nombre de sus otros hermanos María Sagrario, María Agustina, Higinio y Angel Fernández Miranda, a medio del presente se anuncia la muerte sin testar de Belarmino Fernández Miranda, hijo de José y Dionisia, natural y vecino de Villamayor, Teverga, de estado viudo de doña Alfreda Suárez Rodríguez, de cuyo matrimonio parece no haber descendencia, ocurrida en Oviedo el día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo ya citados.

En su consecuencia, se llama a aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Grado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Grado, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Casimiro Alvarez Alvarez, El Secretario.

JEFATURA DEL ESTADO

Decreto 627/1969, de 16 de abril, por el que se declaran tres días de Luto Nacional y se disponen las honras fúnebres con motivo del fallecimiento de Su Majestad doña Victoria Eugenia de Battemberg.

A última hora del día de ayer ha fallecido, en Lausana, su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia de Battemberg, viuda de Su Majestad Don Alfonso XIII de Borbón y Habsburgo Lorena, con quien compartió el trono durante veinticinco años, demostrando en todo momento y hasta su fallecimiento su hondo y sentido afecto a España. Al comunicar el Gobierno al pueblo español la infausta noticia, cumple el deber piadoso de disponer las honras fúnebres que proceden y decretar tres días de luto como testimonio de la condolencia de la Nación.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero.—Se declara Luto Nacional los días diecisiete, dieciocho y diecinueve del presente mes de abril, durante los que la Bandera Nacional será izada a media asta en los edificios públicos y buques de la Armada.

Artículo segundo.—El día diecinueve, de acuerdo con las autoridades eclesíásticas, se celebrarán en Madrid y capitales de provincia solemnes funerales por el eterno descanso de la Reina Doña Victoria Eugenia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

("B. O. E." de 17-IV-1969.)

DE GRANADA

Edicto

En las Diligencias Previas número 136 de 1969, que se siguen en este Juzgado de Instrucción número dos, por el delito de hurto, se ofrecen a la perjudicada doña María-Antonia Villar Rivera, vecina de Cabrales, de la ciudad de Gijón, las acciones que le correspondan conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Granada a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LENA

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en carta-orden dimanante del sumario número 67-66, por hurto, contra Ricardo Martínez Fernández, se cita por medio de la presente al testigo propuesto por el Ministerio Fiscal, Rogelio López Varela, casado, obrero, anteriormente vecino de San Salvador (Quirós), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo el día veinticuatro de abril de 1969, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa antedicha.

Y para que sirva de citación en forma, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Poia de Lena, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario del Juzgado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia están autorizados los precios máximos de venta al público para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo que a continuación se expresan:

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79 pesetas kilo.

Clase segunda, 56 pesetas kilo.

Clase tercera, 29 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kilo.

Lomo y solomillo, 110 pesetas kilo.

Paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo.
Lacón con hueso, 60 pesetas kilo.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.
Panceta, 50 pesetas kilo.
Costilla, 40 pesetas kilo.
Uñas, 30 pesetas kilo.
Tocino, 25 pesetas kilo.
Recortes, 15 pesetas y hueso blanco, 5 pesetas kilo.

En los establecimientos autorizados para el despacho de estas carnes no está permitido simultanear la venta de estos productos con los de las carnes frescas de las respectivas especies y los precios señalados anteriormente no pueden ser incrementados por ningún concepto.

En los demás establecimientos los precios máximos de venta al público para las carnes frescas, son los siguientes:

Carne fresca de vacuno:

Ternera, clase primera, 160 pesetas kilo.

Ternera, clase segunda, 100 pesetas.

Ternera, clase tercera, 60 pesetas kilo.

Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas kilo.

Vacuno menor, clase segunda, 70 pesetas kilo.

Vacuno menor, clase tercera, 50 pesetas kilo.

Vacuno mayor, clase primera, 110 pesetas kilo.

Vacuno mayor, clase segunda, 65 pesetas kilo.

Vacuno mayor, clase tercera, 50 pesetas kilo.

Carnes frescas de cerdo:

Chuleta de lomo, 140 pesetas kilo.

Jamón con hueso y tocino, por pieza, 75 pesetas kilo.

Paletilla con hueso, 70 pesetas kilo.

Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.

Costilla, 60 pesetas kilo.

Panceta, 40 pesetas kilo.

Uñas, 36 pesetas kilo.

Tocino, 10 pesetas y recortes, 7 pesetas kilo.

En los establecimientos donde se despachan estas clases de productos es obligatoria la exhibición de carteles en lugar destacado de los mismos con la relación de los artículos que se expendan y los precios respectivos.

Oviedo, 15 de abril de 1969.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

No habiendo sido elegidos por votación los Comisionados de las Secciones que a continuación se reseñan,

que han de formar parte de las Juntas de Evaluación Global del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, año de mil novecientos sesenta y ocho, se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 9.ª de la O. M. de 27 de enero de 1958, modificada por O. M. de 22 de enero de 1959, se designarán por sorteo en esta Delegación de Hacienda el próximo día 29 de los corrientes, en las horas que a continuación se expresan, ante una mesa constituida por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos Directos y el Secretario designado para dichas Juntas.

Al acto del sorteo podrán asistir los contribuyentes componentes de las Secciones respectivas.

Denominación de las Juntas, Secciones y horario para verificar el sorteo.

Administradores de Fincas, Tercera, las 11,30.

Cobradores de Giros, Segunda y Tercera, las 11,40.

Habilitados Clases Activas y Magist.ª Tercera las 11,50.

Profesores de Enseñanza Libre, Primera, Segunda y Tercera, las 12.

Oviedo, 12 de abril de 1969.—El Administrador de Tributos Directos

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

(Sección Minas)

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria (Sección Minas), de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Manuel Soto Izquierdo, vecino de Oviedo, calle Melquiades Alvarez, 17, tercero, representante de "MITIEMAR, S. A.", de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 329.400 hectáreas de extensión que se denominará "Asturias Oeste", y sito en el paraje llamado El Castro, Murias, Pousadoiro, etcétera, parroquia Teljeira, Villamartín, Livedas, Nonde, etcétera, del término municipal de Santa Eulalia de Oscos, Villanueva de Oscos, San Martín de Oscos, Pesoz, Grandas de Salime, Allande, Tineo, Ibias, Degaña, Cangas del Narcea, Pola de Somiedo, Belmonte de Miranda, Grado, Yernes y Tameza, Terverga, Proaza, Quirós y Lena (Oviedo) y Fonsagrada, Negueira de Muñiz, Navia de Suarna, Becerreá y Cervantes (Lugo) y Candín, Peranzanes, Páramo del Sil, Palacios del

Sil, Villablino, Cabrillanes, San Emilian, Lancara de Luna y Rodiezmo (León).

Verifica su designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida del mismo, el pilón del kilómetro 386 de la carretera nacional Adanero-Gijón (Madrid a Oviedo), pasado el puerto de Pajares, con las siguientes delimitaciones: Del punto de partida a primera estaca, se medirán 11.000 metros al Oeste; de primera a segunda, 5.000 metros al Norte; de segunda a tercera, 5.000 metros al Oeste; de tercera a cuarta, 20.000 metros al Norte; de cuarta a quinta, 20.000 metros al Oeste; de quinta a sexta, 4.000 metros al Sur; de sexta a séptima, 14.000 metros al Este; de séptima a octava, 19.000 metros al Sur; de octava a novena, 8.000 metros al Oeste; de novena a décima, 8.000 metros al Norte; de 10 a 11, 6.000 metros al Oeste; de 11 a 12, 8.000 metros al Sur; de 12 a 13, 10.000 metros al Oeste; de 13 a 14, 9.000 metros al Norte; de 14 a 15, 2.000 metros al Oeste; de 15 a 16, 22.000 metros al Norte; de 16 a 17, 55.000 metros al Oeste; de 17 a 18, 50.000 metros al Sur; de 18 a 19, 46.000 metros al Este; de 19 a 20, 11.000 metros al Norte; de 20 a 21, 58.000 metros al Este; de 21 a 22, 6.000 metros al Norte; de 22 al punto de partida, se medirán 1.000 metros al Oeste; cerrando así el perímetro solicitado de 329.400 hectáreas de superficie.

Igualmente hago saber que con fecha 27 de marzo de 1969 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.851 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, Villanueva de Oscos, etcétera, anunciándose además en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 9 de abril de 1969.—Luis Fernández Velasco.

Anuncios

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se relaciona, con fecha de hoy,

ha sido aprobado por esta Sección de Minas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal es como sigue:

28.182 bis, "Segunda Ampliación a Las Colladas", segunda fracción, caolín, 55, de Salas y Tineo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia, ante la Superioridad.

Oviedo, 9 de abril de 1969.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por esta Delegación Provincial han sido cancelados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, por renuncia voluntaria de los interesados, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

29.533, "Visitación", hierro, 160, de Ponga.

29.748, "Santa María", caolín, 344, de Miranda.

29.775, "Alegre", caolín, 42, de Miranda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de abril de 1969.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADESELLA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo, alistados definitivamente para el Reemplazo de 1970, los cuales deben ser excluidos de alistamientos y sorteos para el Servicio del Ejército, levantada en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

Nombres y apellidos de los inscriptos, nombres de sus padres, provincia de Asturias, naturaleza y vecindad y fecha de nacimiento:

Alberto Ruiz Sánchez, de Alberto y Perfecta, natural y vecino de Ribadesella, nacido el 18 de febrero de 1950.

José Antonio Molleda González, de Leonardo y Teresa, natural y vecino de Ribadesella, nacido el 25 de mayo de 1950.

Félix González Coro, de Antonio y Eva Luz, natural y vecino de Ribadesella, nacido el 19 de junio de 1950.

Juan Ignacio González Cuevas, de Leopoldo y María Teresa, natural y vecino de Ribadesella, nacido el 24 de junio de 1950.

Ribadesella, 9 de abril de 1969.—El T. de N. Ayudante M. de Marina

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscriptos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1950, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresan y por estar incluidos en el reemplazo de 1970 de Marinería de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada y Ejército respectivamente.

89.—Marino Enrique Villarrubio, hijo de Manuel y Amelia, nacido en Posada de Rengos, Cangas de Narcea (Oviedo), el día 11 de septiembre

Barcelona, 15 de abril de 1969. El C. de N. Segundo Comandante de Marina, Emilio F. Segade.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Guardia Municipal, y autorizado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca concurso-oposición para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª—La plaza objeto de este concurso-oposición está clasificada con el grado retributivo 5, correspondiéndole un sueldo base anual de 14.000 pesetas, retribución complementaria de igual cuantía, pagas extra ordinarias reglamentarias, ayuda familiar, aumentos graduales y cuantas mejoras económicas tienen reconocidas los funcionarios municipales de la Guardia Municipal.

2.ª—Serán funciones de quien resulte nombrado para el desempeño de la plaza, las propias de la

Guardia Municipal con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, señalándose además como peculiares las de conductor de vehículos municipales, tanto para transportes de personas, como para traslado de materiales, incluyéndose entre estos la recogida de basuras y traslado a vertedero.

3.ª—Podrán tomar parte en el concurso-oposición, las personas que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45, al término del plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá compensarse con servicios computables a la Administración Local.

b) Tener talla mínima de 1,70 metros y no padecer defecto físico alguno o enfermedad contagiosa, que impida el ejercicio de la función.

c) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

d) No estar incurso en ninguno de los casos incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios.

e) Acreditar las condiciones de aptitud y preparación que se exigen para desempeño del cargo.

f) Poseer carnet de conducir de la Clase B.

4.ª—Para ser admitido bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. El que resulte nombrado deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha en que se le comunique la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador.

5.ª—Los aspirantes serán sometidos a examen médico previo a la práctica de los ejercicios, para comprobar su estado de salud y estatura exigida, así como a pruebas de aptitud física, como saltos, carreras y trepa, que se fijarán por la Alcaldía, quedando eliminados automáticamente quienes no superen las pruebas de aptitud física, o tengan resultado desfavorable en el examen médico.

6.ª—Las instancias se presentarán en el término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente hábil a la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y presentadas en la Secretaría Municipal. Finalizado dicho plazo, se publicará lista de admitidos y excluidos, con nuevo plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones. Seguidamente se nombrará el Tribunal, y se anunciará con veinte días de antelación la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

7.ª—El Tribunal calificará los méritos de los concursantes con arreglo al siguiente baremo: prestación del servicio militar sin nota desfavorable, un punto. Por haber alcanzado categoría de Cabo, o pertenecer a la Policía Militar, 0,50. Por haber alcanzado el grado de Sargento, un punto. Por poseer carnet de conducir Clase A1 y A2, 0,50 puntos. Por clases C, D, y E, un punto. Por haber cursado favorablemente cursos de Socorrismo, un punto.

8.ª—Los ejercicios a que serán sometidos los aspirantes consistirán en ejercicios de escritura al dictado, lectura, resolución de dos problemas de aritmética elemental, y redacción de un tema relacionado con conocimientos sobre funciones propias de la Policía Municipal. Código de la Circulación, organización municipal y redacción de denuncias, todo ello de carácter elemental.

9.ª—El resultado de los ejercicios se puntuará por los miembros del Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación conjunta de 0 a 10 puntos. La suma de la puntuación por méritos y la obtenida por la práctica de los ejercicios dará la puntuación de cada aspirante, elevándose propuesta por el Tribunal a favor de quien obtenga mayor puntuación y supere el mínimo que se estime indispensable. La calificación se hará pública en el tablón de anuncios, y se elevará la propuesta al Ayuntamiento, para que proceda al nombramiento de quien haya obtenido la máxima calificación.

10.—El Tribunal quedará constituido por el Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue; un representante de la Administración Local; otro de la Jefatura de Tráfico; otro del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento o Funcionario que le sustituya. El Tribunal tendrá facultad para la interpretación y aplicación de las bases en lo que no esté previsto. Será de aplicación el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para Ingreso

en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones legales pertinentes. En caso de que ninguno de los aspirantes obtenga una puntuación que se estime suficiente, podrá proponer al Ayuntamiento deje sin nombramiento ninguno, el presente concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Allande, 9 de abril de 1969.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1968, así como la de Administración del Patrimonio, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Castropol, a 15 de abril de 1969.
El Alcalde.

DE COLUNGA

Anuncios

Desierta la primera subasta pública para ejecución de las obras de los puentes "La Prida y La Ferreira", en La Riera, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar en estas Consistoriales, a las doce horas del día hábil siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Regirán en esta subasta las mismas condiciones establecidas para la primera, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 61, correspondiente al día 14 de marzo próximo pasado.

Colunga a 15 de abril de 1969.—
El Alcalde.

Desierto el primer concurso subasta para explotación del Bar Restaurante Municipal "La Cabaña del Mar", sito en las inmediaciones de la Playa de Colunga, se anuncia segundo concurso-subasta que tendrá lugar en estas Consistoriales, a las

doce horas del día hábil siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Regirán en este concurso-subasta las mismas condiciones establecidas para el primero, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64, correspondiente al día 18 de marzo próximo pasado.

Colunga a 15 de abril de 1969.—
El Alcalde.

DE GIJON

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, que queda expuesto al público, por plazo de quince días, el expediente de imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, por obras de "aceras de la manzana 390, en sus márgenes de Avenida de Hermanos Felgueroso y calles de Miguel Primo de Rivera y Comandante Caballero, pudiendo los interesados formular reclamaciones, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho texto legal.

El referido expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Consistoriales de Gijón, a 12 de abril de 1969.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Eduardo Llamas Canga para una carpintería con elementos mecánicos de una potencia total de 5 C. V. con emplazamiento en camino de Doni, Lada, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo 12 de abril de 1969.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE MIERES

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1968, se hace público que la misma, con los documentos que justifican y dictamen de la Comisión correspon-

diente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres, 15 de Abril de 1969.—
El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta General de Presupuesto Especial de Urbanismo de este Ayuntamiento del ejercicio de 1968, se hace público que la misma, con los documentos que justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo, 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres, 15 de abril de 1969.—
El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta General de Presupuesto Especial del Servicio Eléctrico de este Ayuntamiento del ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, se hace público que la misma, con los documentos que justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo, 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres, 15 de abril de 1969.—
El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Edicto

Formuladas y rendidas las cuentas general del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al p a s a d o ejercicio

económico de mil novecientos sesenta y ocho, así como la de Administración del Patrimonio, correspondiente al expresado y señalado ejercicio, se hace público, que las mismas, con los documentos que las justifican, y el dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho y expresado plazo de exposición y los ocho siguientes días, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Consistoriales del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde.

DE SIERO

Edictos

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días sobre petición de licencia formulada por Don Aquilino Menéndez Bartolomé y otros, para ejercer la Actividad de fábrica de quesos en La Figarona (Anes), durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones respecto a dicha petición.

Pola de Siero, a 14 de abril de 1969.—El Alcalde.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don Gonzalo Folgueras Roza para ejercer la actividad de industria de cerrajería en Lugones, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Pola de Siero, a 15 de abril de 1969.—El Alcalde.